

Bogotá D.C.

Honorable Vicepresidenta de Colombia  
**FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA**  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Carrera 8 A No. 7 – 57  
Bogotá

**Asunto:** Comentarios proyecto de Decreto: “Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz”.

Respetada señora Vicepresidenta:

A través del correo electrónico recibido el 18 de agosto de 2023 y remitido por la asesora de la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia Carolina Hoyos, relacionado con el proyecto de decreto por el cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz, nos permitimos indicar que esta Secretaría solicitó concepto a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, la cual ha manifestado mediante memorando No. 3-2023-012195 del 18 de agosto de 2023, lo siguiente:

*“(…) Con relación al artículo 43 “Monto y temporalidad de las transferencias monetarias condicionadas”, de acuerdo con la memoria justificativa, la meta de jóvenes a atender con transferencias será de 100.000, por lo que el costo de las 12 transferencias sería de \$1,2 billones. Cabe anotar que estos costos están calculados solamente para la transferencia monetaria, sin incluir otros que se puedan presentar para otros sectores dentro de la ruta de atención.*

*En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 del Proyecto de Decreto que se transcribe a continuación, **esta Dirección no tiene comentarios de carácter presupuestal.***

***“Artículo 44. Recursos.** Las entidades a las que se refiere el presente decreto ejecutarán las acciones determinadas en el mismo, de acuerdo con sus competencias y con cargo a las disponibilidades presupuestales, al marco fiscal de mediano plazo y al marco de gasto de mediano plazo.”*

De otra parte, desde la secretaría general no tenemos observaciones al proyecto de decreto.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666


Continuación oficio

Página 2 de 2

En virtud de lo anterior, en esta Secretaría queda a su disposición para apoyar cualquier requerimiento adicional relacionado con la continuación del trámite del proyecto de decreto del asunto.

Cordialmente,

  
NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ  
Secretaría General

 Elaboró: Astrid Salcedo  
Anexo: Memorando No. 3-2023-012195

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

MEMORANDO

5.0.1.1. Grupo de Asuntos Jurídicos

No. de Radicación 3-2023-012195

No. Expediente:13964/2023/MEM

Bogotá D. C., 18 de agosto de 2023

**PARA:** NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ  
Secretaría General

**DE:** CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**ASUNTO:** Concepto cuarta versión del Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz".

Estimada Doctora Ruiz:

Revisada la cuarta versión del Proyecto de Decreto del asunto, remitida por correo electrónico el día 18 de agosto del 2023 y de acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy, en el marco de las competencias asignadas a esta Dirección por el artículo 28 del Decreto 4712 de 2008, modificado por el artículo 6 del Decreto 2384 de 2015<sup>1</sup>, y en especial el artículo 30 relacionado con la "(...) cuantificación del impacto presupuestal de los proyectos de ley o decretos que tengan incidencia presupuestal (...)", se indica que se tienen los siguientes comentarios de carácter presupuestal:

Con relación al artículo 43 "Monto y temporalidad de las transferencias monetarias condicionadas", de acuerdo con la memoria justificativa, la meta de jóvenes a atender con transferencias será de 100.000, por lo que el costo de las 12 transferencias sería de \$1,2 billones. Cabe anotar que estos costos están calculados solamente para la transferencia monetaria, sin incluir otros que se puedan presentar para otros sectores dentro de la ruta de atención.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 del Proyecto de Decreto que se transcribe a continuación, esta Dirección no tiene comentarios de carácter presupuestal.

**"Artículo 44. Recursos.** Las entidades a las que se refiere el presente decreto ejecutarán las acciones determinadas en el mismo, de acuerdo con sus competencias y con cargo a las disponibilidades presupuestales, al marco fiscal de mediano plazo y al marco de gasto de mediano plazo."

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Directora General de Presupuesto Pública Nacional  
APROBO: Claudia Patricia Navas Díaz / Liliana María Rodríguez  
Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ  
Dado en Bogotá, Colombia el 18 de agosto de 2023

<sup>1</sup> "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".



xg3g QJFO c6+H ce9s WZzo XW6J 68o=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>